

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Viso**

Núm. 1.114/2013

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de diciembre de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 247, de fecha 29 de diciembre de 2012, relativo a la modificación del artículo 3º, Epígrafe 2º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Casas de Baños, Piscinas e Instalaciones Análogas, y de conformidad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobada, insertándose a continuación el texto íntegro de la modificación:

"ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRES-

TACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS

...

Artículo 3º.- Tarifa.

...

Epígrafe 2º.- Instalaciones Deportivas:

...

7.7.- Utilización de nave Municipal sita en C/ Santa Eufemia nº 2 del Polígono Industrial "Fuente Nueva": 100,00€ daí y evento.

..."

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de esta jurisdicción.

En El Viso, a 7 de febrero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Juan Díaz Caballero.